

PONENCIA SOBRE VIOLENCIA SEXUAL- MAGDALENA HERNANDEZ

La violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer es una violación de los derechos humanos, la más habitual en las sociedades contemporáneas.

Que afecta a derechos fundamentales como la vida, la integridad física y mental o el derecho a la salud, entre otros.

La importancia y la especificidad de nombrar la violencia sexual, la podemos encontrar en la definición de la organización mundial de la salud:

“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona; mediante coacción por otra persona; independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” .

El Estado español ha asumido compromisos de promulgar, aplicar una legislación que responda ante todas las formas e violencia contra las mujeres y castigar todo acto de violencia contra las mujeres, a nivel internacional, europeo y a lo interno, tales como:

- **CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**
- **La Declaración de Beijing y Manual de legislación sobre violencia contra la mujer.**
- **El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul. Para reforzar con medidas globales, «de amplio espectro», la regulaciones a acometer y prevenir dichas violencias. Por considerarlas una grave violación de los derechos humanos.**
Reconoce la «naturaleza estructural» de la violencia contra las mujeres, que está en los mandatos de género; por lo que se ha asumido durante siglos, unos patrones o estereotipos de vida y de comportamiento.
- **En la Constitución española encontramos compromisos con la igualda de género, en artículo como:**
 - 9.2: establece la obligación de los poderes públicos de garantizar la igualdad real y efectiva, para lo cual deberá remover todos los obstáculos que la impidan o dificulten.**
 - 10: la dignidad de la persona.**
 - 14: El derecho a la no discriminación.**
 - 15: El derecho a la vida y la integridad física y psíquica.**
 - 17: El derecho a la libertad y la seguridad (artículo 17).**

La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, supuso un salto cuantitativo y cualitativo al proveer de una herramienta jurídica para combatir la violencia contra las mujeres, pero tiene un concepto restrictivo de violencia de género (aquella ejercida por la pareja, ex pareja o de relaciones similares de afectiva).

Como NO lo reconoce la Ley, No existen a nivel estatal datos específicos para crímenes de violencia contra las mujeres en espacios públicos por personas desconocidas.

En materia de violencia sexual, tenemos datos aterradores.

Comenzando con la reducción en un 21,6% el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la prevención de la violencia machista, y en un 18% el presupuesto para políticas de igualdad.

Existen diferentes estudios que ponen de manifiesto que **las estadísticas no dan cuenta de lo extendido de la vulneración de los derechos sexuales** ya que este tipo de delitos son de los menos denunciados a nivel mundial. Se estima que las denuncias por agresiones sexuales sólo representan el 10%, del total.

Según la encuesta más significativa en el entorno de la Unión Europea en materia de violencia de género, calcula que aproximadamente 3,7 millones de mujeres en la Unión Europea han experimentado alguna forma de violencia sexual durante los doce meses previos a la realización de las entrevistas en el año 2014.

El Instituto Europeo de Igualdad de Género alerta de que la falta de datos sobre estas agresiones invisibiliza el problema.

Durante el año 2014 se instruyeron 899 delitos contra la libertad e indemnidad sexual en los Juzgados de Violencia Contra la Mujer más de 4.000 casos de víctimas mayores de edad, el 22% por su pareja o ex pareja, pero el 78% de estas agresiones no se consideran Violencia de género.

Del total de delitos contra la libertad sexual durante la serie histórica 2011-2014, el 85% de las víctimas en España, han sido mujeres y niñas.

Es significativa la diferencia que hay entre el número de hechos conocidos de delitos contra la libertad sexual y el número de hechos esclarecidos e imputaciones.

En el año 2014 un 25% de hechos se han quedado sin esclarecer y sin imputaciones por el delito.

Escasa respuesta institucional frente a la violencia sexual

La urgente necesidad de que el Estado establezca medidas claras y contundentes contra la agresión sexual, el abuso sexual y el acoso sexual, con acciones preventivas y educativas dirigidas a las personas más jóvenes que garanticen los derechos sexuales y reproductivos en todas las franjas de edades.

Sólo 9 de las 17 Comunidades Autónomas, disponen de centros de atención a víctimas de violencia sexual. Es imprescindible la especialización en la intervención con supervivientes de violencia sexual (especialización en trauma severo, estrés postraumático, atención médica ante lesiones o embarazos no deseados y/o infecciones de transmisión sexual), sin las limitaciones actuales.

Es un derecho el acceso y obtención de asistencia, protección y justicia reparadora en violencia sexual, ya que supone un sufrimiento diario para todas las mujeres, porque la violencia contra nosotras no hace excepciones ni con las feministas, ni con las

mujeres y niñas heteropatriarcales.

Faltan políticas públicas que enfrenten la prevención, atención y reparación de las víctimas de violencia sexual

Los Estados deben "proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra las mujeres, ya se trate de actos perpetrados por el estado o por particulares".

Naciones Unidas ha manifestado su preocupación por la situación en el Estado español, por falta de debida diligencia en el marco de la violencia de género hacia las mujeres, y existe una ausencia absoluta de políticas públicas integrales, encaminadas a garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las víctimas de violencia sexual.

La falta de políticas públicas, así como de un marco normativo al respecto que garantice una respuesta integral ante la violencia sexual se traduce en los siguientes déficits:

☒ **Inexistencia de políticas públicas específicas dirigidas a actuar frente a la violencia sexual: la "Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016)", aborda la violencia sexual, solo asociadas a la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja.**

☒ **No existe en todo el Estado español ningún centro de atención en crisis (24 horas los 7 días de la semana) para las víctimas.**

☒ **Falta de medidas educativas dirigidas a la prevención de la violencia sexual y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y educación afectiva sexual desde la escuela.**

☒ **Ausencia de análisis especializados sobre los datos referidos a violencia sexual. Desde que el Instituto de la Mujer dejó de realizar las estadísticas en esta materia, y se hizo cargo el Ministerio del Interior, ya no se analizan esferas como: el ámbito de comisión (familiar, desconocido), la tipología de víctimas (menor, adulta), no realiza un análisis pormenorizado en el apartado de otros delitos contra la libertad e indemnidad sexual, cuyos datos corresponden a la mayoría de las victimizaciones.**

☒ **Desprotección absoluta de grupos de población en situación vulnerable frente a la violencia sexual. La aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y Mejorar la Calidad y Seguridad de sus Prestaciones, esta norma impide el acceso de las mujeres migrantes en situación irregular víctimas de violencia sexual al seguimiento y tratamiento médico para paliar las consecuencias. Estas trabas, además de suponer discriminación en el ejercicio del derecho de las víctimas a la atención sanitaria, contribuyen a aumentar su sufrimiento.**

☒ **Encontrarse las mujeres en una situación de desprotección, ante la posibilidad de ser sancionada o expulsada a su país de origen si denuncia la violencia sexual que está sufriendo, ello le genera un miedo que la inmoviliza y la coloca en mayor riesgo de**

continuar en dicha situación.

☒ Es grave la situación con las trabajadoras del hogar internas. Según el estudio elaborado por la consultoría Sortzen y la asociación Mujeres con Voz, en el país vasco, el 22% de mujeres migradas empleadas del hogar reconocen haber sufrido acoso sexual en su espacio de trabajo y el 27% declara haber sido víctima de insultos sexistas, sexuales y/o racistas en espacios públicos. El 16% dice haber sido víctima de tocamientos de naturaleza sexual y el 27% asegura que ha sido abordada por la calle para recibir propuestas de realizar “trabajos” sexuales.

☒ Falta de especialización del sistema de justicia penal.

Se ha reforzado la sanción penal de la violencia sexual, a través de la modificación del Código Penal, pero no proporciona un tratamiento judicial con enfoque de género, ni asistencia letrada especializada para víctimas de violencia sexual.

☒ Femicidios por violencia sexual. El sistema español no contabiliza a través de sus estadísticas en violencia de género, Sin embargo, los casos los contabilizan las organizaciones de mujeres

La CEDAW, recomendó al Estado español: “Revisar su legislación sobre la violencia contra la mujer en vigor a fin de que incluya otras formas de violencia de género, por ejemplo, la violencia ejercida por cuidadores, la violencia policial y la violencia en espacios públicos, lugares de trabajo y escuelas”.

Otras formas de convivencia es posible

En Navarra después de muchos años de trabajo del movimiento feminista ha dado sus frutos, al lograr que se incorporen a las instituciones áreas de igualdad y sumar a las diferentes organizaciones sociales para rechazar las violencias machistas como en el caso de los Sanfermines en Pamplona.

La Ley Navarra y también las de otras autonomías incluyen daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada. También reconocen que las violencias contra las mujeres afectan también sus hijas e hijos, por lo tanto se les considera víctimas directas de estas violencias con necesidad, no sólo de la tutela de sus derechos, sino también a su atención y protección efectiva.

Por todo lo antes expuesto consideramos urgente e inaplazable la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para que realmente sea integral y se le asigne los recursos específicos, con personal específico formados con perspectivas de género (En los servicios de salud, servicios sociales, en el ámbito judicial, en los servicios jurídicos...)

Para muestra un botón: aun cuando está recogido en la ley foral que la violencia sexual es violencia de género, en el caso más mediático, como la violación múltiple de San Fermín, no se le aplicará, ya que es de aplicación la Ley estatal y esta no la reconoce

como tal.

Quiero hacer una pregunta a sus señorías varones:

Sienten o han sentido miedo de ser violados, caminando solos, por una calle oscura a media noche??

No, verdad?

Esa violencia se ejerce contra nosotras por el hecho de ser mujeres.

La erradicación de la violencia de género también es cosa de los hombres

El logro de la igualdad de género requiere la participación de mujeres y hombres, niñas y niños. Es responsabilidad de todos.-Ban Ki-moon.

La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo. Es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de buen gobierno.-Kofi Anan.

Una feminista es alguien que reconoce la igualdad y la plena humanidad de las mujeres y los hombres.-Gloria Steinem.

“Contra un sistema que nos oprime, una alianza que nos apoya: sororidad”